



SELO QVARTO, VEINT
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

Padre Prelado delo su Convento de S^{to} Domingo ^{de} gran ^{de} S^{to}
Aquin de esta Poblacion que se hizo en Cabildo de diez y seis de
Dho febr^o de afuerda hecho en un Vista, Dijo que respecto a
que con la son formacion de la Cud^a Comunal^e Celerarios, al dho
Punto que esta Cud^a adicione, y lo p^{ro}pio en el dho Cabildo de
del mismo mes agudado de Ambo Cuerpo por Convenida la for
cordia, y haviendo sido superior el dho papel de lo. de dho
ben^o P. Prelado a la Principal Reduccion de esta Cud^a en la que
en mismo entre lo demas que se hizo fue el que se atencion
quida que fue de la Concordia de las Partes; Enquien
en lo mismo para que la referida tenga indubida ejecucion
afuerda que para que se escribiera en forma de Ambo Partes
el Contrato necesario para su firmeza Et siendo informacion de
da con el Poder y facultades convenientes al dho. P. de Pedro de
nque y de Juan de Argos para Cuyo Instrum^{to} Copias que se
necesiten subministrare el Mayordomo de Propio con papel de
qualquiera de los dho. señores el sabado proximo Menes, y
se por papel adho. El P. Prelado en Respuesta del sup^o en
que se le manifestase que sin embargo de que algunos fueran
sinicramente Informados en lo que manifestaron de que

